
ROSARIO

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI; ha ordenado se notifique por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, por los cuales se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días a los co-demandados CINTIA LETICIA ORTIZ (DNI 23.837.250) y DARIO ANDRES DIEZ (DNI 25. 292.975), conforme fuera resuelto en los autos caratulados "FUNES, HECTOR CAYETANO C/ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11893563-9). Se transcriben a continuación los decretos que así lo ordenan, a saber: "ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024 Venidos en la fecha se provee: Agréguese. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula" Fdo.: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (Secretaria)". Asimismo se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 5 de Marzo de 2025, Vendidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados CINTIA LETICIA ORTIZ y DARIO ANDRES DIEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (Secretaria)"

\$ 100 540352 May. 13 May. 15

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Camara de Apelacion de Rosario, Sala 3, a cargo de la Dra JESICA CINALLI, en autos tramitados por ante la Sala, provenientes del el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA NOM DE SAN LORENZO, CIRCUITO DE LA 2DA NOM DE ROSARIO caratulados: "ALBIL SERGIO ALBERTO c/ WILLIAM THOMAS S/ Usucapion", CUIJ 21-25339713-3, se ha ordenado publicar la resolucio dictada en autos, Nro 370. Tomo 2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en su parte dispositiva establece: RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Rechazar el recurso de apelación. 3. Imponer las costas de esta Alzada a la parte recurrente, con la salvedad de los honorarios del defensor de oficio que deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra la demandada de ser hallada. 4. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "Albil Sergio 12 Alberto c./ William Thomas s/ Usucapión", CUIJ. N° 2125339713-3). CINALLI - MOLINA - BENTOLILA. Dra. Ana Barthaburu, prosecretaria. Rosario 26 de marzo de 2025.

\$ 50 539781 May. 13 May. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados Cerdan Mirko y otros s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11033151-4, que a continuación se transcribe: N° 339. ROSARIO, 16 de abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño MIRKO CERDAN (D.N.I. N° 58.916.441), nacido en fecha 16 de Mayo de 2021- Acta de Reconocimiento Marginal 3-22-595 - 6 - Dirección General 26/07/2022, Acta N° 1957 del Libro de Nacimiento Oficina N° 2477 - Hospital Martin de Rosario - Año 2021 - por Acta N° 1834 de fecha 24/06/2022 - archivado bajo Libro V N° 3551/2022, y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN (D.N.I. N° 59.394.420), nacida en fecha 23 de Junio de 2022 en Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Martin de Rosario en la Oficina 2477 Acta 1832 , Año 2022) ambos niños hijos de la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082) y del señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN (D.N.I. N° 41.500.534), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Sofia Ayelen Fernandez y el señor Leandro Sebastián Cerdan (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 303/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024; 2) citar a la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ y al señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN a tal fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber: Fdo. DRA. MARÍA JOSÉ DIANA, •Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 540008 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario y en autos "YANYUN, CUAN C/ ZHIMING, XU s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CUIJ N a 2111416124-9) se hace saber a ZHIMING, XU pasaporte G57392314 que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Agréguese la constancia acompañada. Atento el domicilio desconocido del demandado, emplázase a XU ZHIMING por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCC). Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza).

\$ 50 539771 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia cargo de la Dra. Valeria Vittori. Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 2111427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARÍA ALEJANDRA UNREIN D.N.I. 26.978.412 la siguiente resolución: : "Nro. 441 Rosario, 22 de abril de 2025 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 70 de fecha 7 de marzo de 2025 que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia en relación a DYLAN UNREIN D.N.I. 52.873.563 nacido en fecha 12 de noviembre de 2012 hijo de María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412 y DAINARA AYLIN TORREN D.N.I. 54.841.684 nacida en fecha 28 de mayo de 2015, hija de María Alejandra Unrein D.N.I.26.978.412 y de José Sixto Torren D.N.I. 28.525.033 (fallecido); 3) Cítese a DYLAN UNREIN y DAINARA AYLIN TORREN para que comparezcan a audiencia en presencia de la Defensora General Civil Nro 1 para el día 8 de mayo de 2025 a las 09:00 hs y a la Sra. María Alejandra Unrein para el día 8 de mayo de 2025 a las 09:30hs ; 4) Cítese a la Sra. María Alejandra Unrein a fin de que se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezca pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter ley 12967). 5) Notifíquese la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 24 de abril de 2025.

S/C 539848 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/ GONZALEZ MARIO ALEJO SI EJECUTIVO 21-01165672-9 Nro. Expediente: 469/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: N°496 Rosario 10/03/2016, AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad con los arts. 474 y ss y demás normas citadas; FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 del C.P.C. y C. de esta Provincia) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia." Fdo: Dra. Daniela A Jaime (Jueza) Dra. Silvia Ana Cicuto (Secretaria) "Rosario 27/02/2025, Agréguese lo acompañado. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Villanueva (Juez) Dra. Daniela Jaime secretaria. 10 de abril de 2025.

\$ 100 539823 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber al Sr. LUCAS EZEQUIEL CORDONES que en los autos caratulados: "BARRETO CRISTIAN DAVID c/ CORDONES LUCAS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE. NRO. 21-12647360-2, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Marzo de 2025

Emplácese el demandado LUCAS EZEQUIEL CORDONES por edictos para que comparezco o escribir

a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en lo formo prescripta por e/art. 67 de/Código Procesal Civil y Comercial. "Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez).25 de marzo de 2025.Dra. Kaminsky, prosecretaria.

\$ 100 539730 May. 13 May. 15

La Sra. Juez de l' Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario (SF), Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Secretaría de la VERONICA ACCINELLI, en autos "GARCIA, ELVIRA ASUNCION -PATRIMONIO s/ Concurso Preventivo" (Cuij 21-01353357-9), resolvió por Auto 143 del 14/03/24 declarar concluido el concurso preventivo y disponer el cese de la intervención de la Sindicatura; declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado por Auto 2650 del 06/02007, oficiar al Registro de Procesos Universales a fin de comunicar la presente resolución, regular a la CP Maria Alejandra Mauricio \$ 603.874,54 con mas aportes de ley; regular a su letrado patrocinante Dr Emilio Horacio Silva \$ 150.968,63 con mas aportes de ley. Asimismo, por Auto 211 del 08/04/24 se regularon honorarios al Dr. Fernando Adrian Gurrieri \$ 450.957,76 (equivalentes a 8 jus) ordenando la publicación de edictos por un dia.- Fdo. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9" Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a nominacion. De Rosario. Rosario, de Febrero de 2.025.Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.

\$ 100 539730 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario se ha ordenado lo siguiente: "Rosario 13 Diciembre de 2024.Al escrito cargo n° 10876/24 se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Dese a la compareciente la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días citando a la audiencia deL día 21 de febrero del 2025 a las 10:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requiérase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Acompañe copia certificada de la Declaratoria de Herederos si la hubiere o, en su caso, oficiese al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Hágase saber que acompaña el acta de defunción de Carlos Guillermo Rodríguez mas no el de Elso Feliciano Rodríguez".Fdo: DRA. MA. SOL SEDITA, Secretaria y DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez en suplencia".- "Rosario, 9 de Abril de 2025. Al escrito cargo n° 2188/25 se provee: Atento que pretende notificar por edictos una audiencia fijada para el 21/02/2025, previo a lo solicitado se provee: Designase nueva fecha de audiencia para el día 21 de mayo del 2025 a las 10:00 hs. a los fines de citar a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar en la presente sumaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días. Fdo: DRA. MA. SOL SEDITA, Secretaria y DR. NICOLAS VILLANUEVA SECRETARIA, JUEZ EN SUPLENCIA".- Todo ello por estar ordenado dentro de los autos: " Rodriguez, Elso Feliciano S/Sumaria información", Expte Nro. 21-02988725-7. El presente edicto se publicará por dos días y sin cargo alguno por el patrocinio ejercido en autos por la Defensoria General Zonal Nro.2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 11 de abril de 2025.

S/C 539827 May. 13 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936670-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 03 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manen rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuito eje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunes" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de 1/unes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.).El Juzgado de la. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI. juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Longhi Secretaria.

S/C 539736 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936291-5 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de febrero de 2025. R266. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L s/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital,

sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un con ochenta centavos (\$248.631,80) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. -.-Juzgado de la Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI. Juez. Circuito²prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Longhi, secretaria.

S/C 539735 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13942853-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de marzo de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuito²prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.).Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar.

S/c 539734 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936794-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 05 de marzo de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental ifundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modifica, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.).El juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar.

S/C 539733 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da

Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936299-0 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 05 de agosto de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en c/ término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.)-.-

Y " Rosario, 5 de marzo de 2025. En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunes" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuito eje2prorossec@justiciasantafe.ar. DRa. Maria Elvira Longhi, secretaria.

S/C 539732 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936289-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de febrero de 2025. R267. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L s/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la

misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$258.453,49) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. -.-Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prorossee@justiciasantafe.gov.ar. 1 de abril de 2025.

S/C 539737 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941673-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539731 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13937643-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 06 de marzo de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de oc! 10 DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente La designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a eircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI juezcircuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539738 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALIMC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941669-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50%

estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de dio, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539739 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941645-4 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley

9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de la. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539740 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941660-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539741 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CULI 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin

perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.R.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025.

S/C 539742 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Sr. LUIS ZACARIAS VALERIO PELUFFO DNI 5.991.267, por tres días para que comparezcan a estar a derecho dentro caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS VEGAS C/ HEREDEROS DE PELUFFO LUIS ZACARIAS SI JUICIO EJECUTIVO- 3" CUIJ 21-13933867-4. Fdo.: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA), Rosario, 18 de Marzo de 2025.

\$ 100 539845 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: "SEQUEIRA, FERNANDO RUBEN C/SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. DRA. MARIA LAURA SCOLARI - DR. EDUARDO ARICHULUAGA, Prosecretaria Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 50 539759 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: "RUIZ DIAZ, GRISELDA ROSANA C/SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. DRA. MARIA LAURA SCOLARI - DR. EDUARDO ARICHULUAGA, Prosecretaria Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 50 539760 May. 13 May. 15

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados CALANDRA, ROSA c/DIAZ, MATIAS RITO s/Incidente De Recalificación De Bienes; CUIJ Nº 21-02960070-5 se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISEE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 67 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informado verbalmente la actuaria que los herederos del demandado, MATIAS RITO DIAZ, no ha comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de Defensor de Oficio, firme que estuviera el presente decreto. Fdo. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza); VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). 23 de abril de 2025.

\$ 100 539834 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO M. QUAGLIA, dentro de los autos caratulados NOVAK PABLO DOMINGO s/Sucesión, CON CUIJ 21-01531489-0, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 1º de marzo de 2023... atento constancias de autos y previo a lo solicitado: Emplácese (por edictos) a los

herederos de BENITA PIERINA MAGGI y SUSANA ALICIA NOVAK para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BENITA PIERINA MAGGI y SUSANA ALICIA NOVAK para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025. Dra. Karina Arreche, secretaria Subrogante.

\$ 50 539767 May. 13 May. 15

Por disposición del juzgado de circuito 4 de Rosario y en autos BARRIONUEVO MARIANA ANDREA c/RIAL, FERNANDO CLAUDIO Y OTROS s/Desalojo; (CUIJ 21-12646479-4), se hace saber que se dictó lo siguiente en relación al inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 1244 Folio 389 N° 345701 del 11/06/2018- lote 35 B- y con relación a un tercio indiviso del lote 35 D (el pasillo de ingreso a la propiedad referida) inscripto al Tomo 1245 Folio 483 N° 383593 con fecha 4/10/2018, a saber: N° 166. Rosario, 8/03/24: RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a Tos efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Insértese, agréguese y notifíquese. Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria, Dra. Claudia Ragonese, Jueza.

\$ 50 539772 May. 13 May. 15

Se hace saber que, dentro de los caratulados VOLANTE MARINA c/LEVIT NORA BEATRIZ s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-23402167-9, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025. Atento la constancia acompañada que se glosa a autos, procédase por Secretaría a la recaratulación de la presente causa, tomándose debida razón en los registros informáticos de este juzgado. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de NORA BEATRIZ LEVIT a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Al sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente y si correspondiere. Fdo. Por Dra. Ana Belén Curá, (Secretaria) y Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).

\$ 50 539764 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: MIRETTI, EMILIANO JOSE c/BLANES, DOLORES Y OTROS s/División De Condominio; CUIJ 21-02940403-5, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la parte demandada: MARIA ENCARNACIÓN LUISA GINESA BLANES y/o MARIA DE LA ENCARNACIÓN LUISA GINESA BLANES, y a los herederos de DOLORES BLANES y de FRANCISCA BLANES, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Javier Chena, Secretario. Ana Belén Curá, secretaria.

\$ 50 539761 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial 11ª Nominación de Rosario, Dentro De Los Autos KOHAN, MAIA CECILIA c/ AMERICA ATAHUALPA SA s/Escrituración -CUIJ 21-02-969902-7, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez);Dr. Sergio A. González (Secretario), se hace saber que , vencido el término sin que el demandado America Atahualpa S.A haya comparecido a estar derecho, se lo declara rebelde. Se transcribe el decreto que así, lo ordena: Rosario, 11 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése al Superior a los Fines de sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Publicándose los mismos en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta Baja. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretaria.)

\$ 50 539762 May. 13 May. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados AMBROGI, JOSE ALBERTO s/ Sucesión (CUI) 21-01561261-1), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARINA FERNANDA AMBROGI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco día después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).

\$ 50 539763 May. 13 May. 15

JUICIO: "PAGLIANO ALEJANDRA NORA ALBINA c/ FRANCO EDUARDO RAMON, NOGARÁ ALEJANDRO MARTIN Y SUCESTORES DE NOGARA JUAN CARLOS s/ Simulación Cuil; 21-00764708-2 (Juzg. 1ra, Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom, de Rosario; Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 60 Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del Sr. ALEJANDRO NOGARA - en su carácter de heredero de JUAN CARLOS NOGARA— y de los herederos de JUAN CARLOS NOGARA, no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarte debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, y se ha establecido que prosiga el juicio sin su representación. Se aclara que el Sr. ALEJANDRO NOGARA compareció a título personal en los presentes, transcribiéndose el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido .1 Sr, ALEJANDRO NOGARA -en su carácter de heredero de JUAN CARLOS NOGARA - ni los herederos de JUAN CARLOS NOGARA a estar a derecho a pesar de encontrarse, debidamente notificados y vencido el termino para hacerlo, decláraselos rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Se Aclara que el Sr. ALEJANDRO NOGARA compareció a título personal en los presentes NOTIFIQUESE POR CÉDULA al Sr. ALEJANDRO NOGARA y por edictos a los herederos de) codemandado JUAN CARLOS NOGARA conforme lo establece el Art. 597 del CPCC. Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)", lo que se publica a sus actos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario de Marzo de 2025.1/04/2025.Dr. Bitetti, prosecretario.

\$ 50 539769 May. 13 May. 15

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil, Comercial N° 3 de Rosario, Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE, en los "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Chaparro, Ana María s/ Juicio Ejecutivo"- Expte. C.U.I.J. n° 21-0293136-3 s ha ordenado; Rosario, 10/02/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo la demandada Ana María Chaparro comparecido a estar a derecho, establecerse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por/ cédula Fdo. Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE (Juez) - DR. FEDERICO LEMA (Secretario). Rosario. Rosario, 27 de marzo de 2025.

\$ 50 539776 May. 13 May. 15

Se hace saber que, dentro de los caratulados: BOTTAZZI, FRANCISCO JOSE c/FORNO, CARLOS HUGO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12644530-79, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 01 de Abril de 2025. Agréguese las cédulas y el informe acompañado. Emplácese por edictos a los herederos de Carlos Hugo Forno, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. por Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria) y Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).

\$ 50 539765 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ACUÑA, FLORENCIA PAOLA c/SAN LORENZO GAS SACIFA Y OTROS s/ESCRITURACION (CUIJ 21-02950001-8) se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 445 Rosario, 18/09/2024. (...) FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a San Lorenzo Gas Sacifa y a Silvia Edith Podesta a escriturar el inmueble descripto a favor del actor en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponiendo las costas del proceso conforme considerando cuarto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 50 539766 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos caratulados GETTE, RICARDO c/SEHBIB, JORGE s/USUCAPION; (CUIL 21-02930991-1) se ha ordenado publicar los presentes en donde se hacer saber que el Sr. Ricardo Gette ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Servando Bayo N° 1614 de Rosario que se encuentra inscripto al T° 103D, F° 346, N° 48432 de fecha 27/11/1937 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 15 de la manzana letra 1 del plano archivado bajo el N° 17214

del año 1933, empadronado según partida Nº 16030928969600003 y contra el Sr. Jorge Sehbib y/o herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 50 539774 May. 13 May. 15

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 18 de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez) en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VOZZI, SERGIO FABIAN s/PREPARE VÍA EJECUTIVA; CUIJ 21-02932372-8, se ha ordenado; Rosario, 05/05/2021. Téngase presente lo manifestado. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días de notificado comparezca a los autos para que reconozca la firma y el contenido de la documentación reservada en secretaria, bajo apercibimiento en el caso de no comparecer de tenerlos por reconocidos y consecuentemente preparada la vía ejecutiva en su contra. Notifíquese por cédula haciendo especial mención a los apercibimientos. Fdo. Dra. Susana Silvina GUEILER (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 18 de Abril de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 539775 May. 13 May. 15

Se hace saber que en los autos e trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8ª Nominación de Rosario a cargo de Luciano D. Juárez (Juez); Secretaria de Maria José Casas (Secretaria), caratulados: LUENGO, DIEGO GERARDO c/MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ Nº 21-02969741-5), por Sentencia Nº 65 de fecha 20.02.2025 se ha resuelto: FALLO: 1) Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diego Gerardo Luengo contra Marcel Inmobiliaria S.R.L. 2) Imponer las costas al actor vencido (art. 251, CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); Secretaria de Maria José Casas (Secretaria). Rosario, 28/04/25. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.

\$ 100 540014 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de JUZG DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO Nº4, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. Graciela Noemí Medina para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: "SOSO, BRENDA SARA C/ MEDINA, GRACIELA NOEMI Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12646924-9. Fdo DRA. PAULA M. HELTNER, Secretario. DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza - Rosario, Marzo de 2025.

\$ 50 539778 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "QUINTEROS ROMELIA DOLORES C/ RIESTRA JOAQUIN Y OTROS y Otros S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-01639766-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom.. Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr..

\$ 50 539777 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA D.N.I N095.517.492 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-02925717-2: Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Marzo de 2025.

\$ 50 539805 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, NURIA ROSA 5/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927710-1): 1)Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FLORES, NURIA ROSA hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$100.590,35 (Cien mil quinientos noventa pesos con 35/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes al JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese... Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 50 539804 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL (DNI Nº 35.070.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13925921-9): ROSARIO, FECHA 27/02/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Nº 253 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL - D.N.I. / C.U.I.T./L: 35070537 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$164.456,22 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más las intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$107.075,60 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA secretaria Dr. MARIANA P. MARTINEZ Jueza.4 de abril de 2025.

\$ 50 539803 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANARAZ, ANA (DNI Nº 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGANARAZ, ANA s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13932793-1): ROSARIO, 24 de Abril de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES CIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIANA MÁRTINEZ (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).

\$ 50 539790 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, MARINA DANIELA (DNI Nº 37.580.530) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, MARINA DANIELA s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13929982-2): ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde

siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

\$ 50 539789 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DELGADO, CINTIA ELISABET (DNI Nº 28.101.665) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DELGADO, CINTIA ELISABET s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13932320-0): ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).

\$ 50 539788 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARRASCO, JOSE LUIS (DNI Nº 31.103.805) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO, JOSE LUIS s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13926837-4): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CARRASCO, JOSE LUIS - D.N.I. / C.U.I.T./L: 31/03805 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$113.309,47 (Ciento trece mil trescientos nueve pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$50 539788 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GIMENEZ, OLALLA VANESA (DNI Nº 24.665.135) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIMENEZ, OLALLA VANESA s/Ejecutivo CUIJ Nº 21-13926447-6): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GIMENEZ, OLALLA VANESA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$146.492,79 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 50 539787 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEÉ NOEMI, DNI Nº 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/LACUADRA, HAYDEÉ NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02915754-2): ROSARIO, 17/10/2024. Agréguese edicto acompañado. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edicto con expresión de montos. A la cautelar, auto. FIRMA: Dra. Marianela Maulion Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete con 95/100 (\$ 687.997.95).

\$ 50 539785 May. 13 May. 15

Por disposición del juez de Distrito en lo civil y Comercial de la Decimoctava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BUSCIGLIO, D.N.I. 6.019.720, con último domicilio en calle 24 de septiembre 2749 de Rosario, Provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento se produjo el día 13/03/2025, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSCIGLIO, JOSE S/SUCESORIO" - Expte. Cuij: 21-02993140-9 año 2025 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOSARCUNO LUCIANO D.N.I. N° 33.335.895, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratula dos "CAMPOSARCUNO LUCIANO S/SUCESORIO -CYC 1- C.U.I.J. N° 21-02992285-0" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELMA ALI, D.N.I. N° 3.193.146 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "ALI, ELMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993262-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DITZLER MARIA CRISTINA, D.N.I. 10.987.314 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DITZLER MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1 (CUIJ N° 21-02992532-9)". FDO. DR. Ricardo A. Ruiz. Juez. Rosario, 23 de Abril de 2025".-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALKOVIC, TOMAS NAHUEL D.N.I. 44.181.381 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALKOVIC, TOMAS NAHUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N° 21-02993100-0). Rosario, de Mayo de 2025. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Angélica Zanoni (D.N.I. 0.349.215), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANONI, ROSA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02940861-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Daniel Ortiz (D.N.I. 37.572.756) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ortiz Sergio Daniel S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N°21-02992143-9). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS DOMINGO BIASIOLLI (DNI N° 6.063.767) y SELVA ARGENTINA MELO (DNI N° 5.574.733) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "BIASIOLLI, LUIS DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990082-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ OSCAR ORLANDO, D.N.I. 6.030.804 y JURADO LIDIA, D.N.I. 6.618.222 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, OSCAR ORLANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02992376-8). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARQUESA CONTI (D.N.I. N° 5.542.101) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTI, MARQUESA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02992388-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez Dr. Luciano Daniel Juárez, del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA CAMOCARDI y/o AMALIA ANTONIA CAMOCARDI (DNI 93.941.380) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMOCARDI, AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" 21-02992905-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Diecisiete Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUSANA EVA ANDELIQUE (D.N.I. 12.268.894) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDELIQUE, SUSANA EVA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-0292600-7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ENRIQUE BONORIS (D.N.I. 5.979.771) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONORIS, HECTOR ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (21-02992112-). Fdo. MARINA BORSOTTI Secretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MALAGUARNERA LUIS ANGEL DNI 22.542.412, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALAGUARNERA, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02991211-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra.. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO DOMINGO MARTINEZ (DNI 5.973.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, HORACIO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3 Cuij 21-02992852-2; de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria). Rosario, de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VISSANI ROBERTO JULIO DNI 16.072.221, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VISSANI, ROBERTO JULIO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02988520-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUANA EDELMIRA AGUIRRE (D.N.I. 4.841.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE JUANA EDELMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990808-4) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ACCORINTI D.N.I.8.305.957 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACCORINTI NELIDA S/SUCESION - CUIJ: 21-02975741-8 de tramite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes HERNANDEZ ESTEBAN ANDRES, D.N.I 14.228.547, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HERNANDEZ ESTEBAN ANDRES S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02988396-0). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario (Juez en suplencia), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAL, LUIS GUILLERMO (D.N.I. M 5.175.387) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAL, LUIS GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992318-0) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LACORTE, PEDRO ESTEBAN DNI 6.015.339, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LACORTE, PEDRO ESTEBAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992789-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAWSON, JOSE ALFREDO, D.N.I. 14.287.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAWSON, JOSE ALFREDO s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02993075-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa Pérez D.N.I. 5.819.683 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PÉREZ, MARÍA TERESA S/Declaratoria de Herederos - CYC 2" (CUIJ 21029926937) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MALGERI, D.N.I. 93.621.898 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MALGERI, JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-029992832-8). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO BRETON D.N.I. 2.199.527 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRETON, OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 CUIJ 21-02991696-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARTOMIOLI JUAN CARLOS (D.N.I. 8.291.392) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOMIOLI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992959-6) Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RINA BRUNO, D.N.I. N° 2.942.536 y JOSE MONTANE, D.N.I. N° 4.905.581, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUNO, RINA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-02989578-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ROBERTO ROTH (D.N.I.12.111.265) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROTH, MARIO ROBERTO S/SUCESION" (CUIJ 21-02993060-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YACLIN APKARIAN (D.N.I. 93.671.016), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " APKARIAN, YACLIN S/ SUCESORIO ", (CUIJ 21-02992423-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, en los autos caratulados "CORDOBA BERNARDINA PALMIRA / DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02970329-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORDOBA BERNARDINA PALMIRA, D.N.I. N° 16.430.072, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Prosecretaria

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA PEREZ, DNI 4.691.749, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PEREZ, ANGELA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02991787-3, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COCERES, HUGO RICARDO (D.N.I. 16.069.844) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COCERES,HUGO RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N° 21-02992290-7) Fdo. Juez en suplencia - firmado digitalmente.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I. 5.784.573, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02992555-8).

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORO LETICIA BEATRIZ, D.N.I. 10.866.117, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORO, LETICIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ N° 21-02990832-7).

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14da. Nominación de Rosario, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS VILLARRUEL (DNI 10.187.485) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARRUEL, JORGE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 14 - (EXPTE CUIJ Nro. 21-02991910-8). - Fdo. Prosecretaría Dra.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA HAYDEE PONCE, DNI N° 3.249.436 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA RAMIREZ, LORENZO Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Cuij Nro. 21-02986843-0. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 13

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO CÁNDIDO NUÑEZ (LE 4.461.290) y OTTILIA WILHELM (DNI 5.512.181) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ, PEDRO CANDIDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02992900-6). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ubaldo José Tabares (DNI 21.044.661), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABARES, UBALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" (CUIJ N° 21-02992681-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ RAUL JOSE (D.N.I. 6.065.368), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAUL JOSE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02992858-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAITTA, GABRIELA MONICA (D.N.I. 18.032.088), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAITTA, GABRIELA MONICA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02992731-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 454 May. 13

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EUGENIA ARAUJO, DNI N° 22.787.381 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ARAJO, EUGENIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865730-3 (Expte. N° 172/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ROSSINI, DNI N° M6.137.977 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ROSSINI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865718-4 (Expte. N° 164/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 13

CAÑADA DE GÓMEZ

SEÑORES HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE REALE HILDA SHIRLEY Cañada de Gómez, Hago saber a Ud. que en el Juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez), Secretaría de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler se ha dictado la siguiente providencia "... Estando acreditado el fallecimiento de REALE HILDA SHIRLEY con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297)". REALE HILDA SHIRLEY S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-26034073-2

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "CROLA OMAR OSVALDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26034136-4, cita a los herederos de Sr. CROLA OMAR OSVALDO, D.N.I N° 06.181.724, fallecido en la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe, el día 17 de Febrero de 2024, hijo de Carlos Isidro Crola y de Arguello Luisa Rita, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 25/08/1944, por el término de un día para que dentro de los treinta días comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CASTAÑEDA, CARLOS BENICIO y ÁLVAREZ, BLANCA NIEVES s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034097-9) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS BENICIO CASTAÑEDA (DNI N° 5.923.413) y BLANCA NIEVES ÁLVAREZ (DNI N° 8.785.152), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "NEIRA, HUGO FRANCISCO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031161-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FRANCISCO NEIRA (DNI N° 6.171.345), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 13

VENADO TUERTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don WALTER ANTONIO PUJAL, D.N.I. N° 12.577.537, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "PUJAL, WALTER S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" (C.U.I.J. N° 21-24623658-2), VENADO TUERTO,

\$ 45 May. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores a legatarios de Doña SONIA BEATRIZ CERVINO— DNI. W 28.533.230. Para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.- Autos:- "CERVINO SONIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24623691-4). Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Maria Celeste Rosso JUEZ — Dra. Maria Laura Olmedo SECRETARIA.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la ad. Non. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso y Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo; dentro de los autos: "PEREYRA ERMELINDA ANGELA S/ SUCESOR/O" CU= br 21-24623699-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. PERRITA ERMELINDA ANGELA DNI N° 4,264,290, Argentina, mayor de edad, hija de MICAELA OLIVERA Y MAXIMINO PEREYRA, nacida el 31 DE SOLIO DE: 1942, quien falleciera por ENFERMEDAD en fecha 07 DE ENERO DE 2022, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle MORENO N.º 1374 de la localidad de ELORTONDO, Prov. Santa Fe; pare que comparezcan por ante este Tribunal a hacer, valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, 13 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dr. nra. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a todas los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don GALVAN LUIS ELEUTERIO DNI. 06.144.195 para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "GALVAN LUIS ELEUTERIO S/DECLARATORIA DE HAJIFDEROST(Expte 21- 24623733-3) Firmado: Dra. Rh. Laura Olmedo Secretaria.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados: "ROJAS, RICARDO ALBERTO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)"- (CUIJ 21-24623645-0), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Ricardo Alberto ROJAS, D.N.I. N° 7.644.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- Venado Tuerto, de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel CARLINI, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIA EVA GONZALEZ, quien acreditara identidad con D.N.I Nro. 05.434.406, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "GONZALEZ MARIA EVA s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ Nro. 21-24623231-5.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Juez; Dr. A. WALTER BOURNOT, Secretario; dentro de los autos caratulados "PERALTA MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24623581-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. PERALTA MARIA ANTONIA, DNI 4.826.275, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaría a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "RUBEN HORACIO FERRERAS S/SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ 21-24623227-7, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores del causante, RUBEN HORACIO FERRERAS DNI N° 17.783.335, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto;

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CARLOS ALBERTO BERSEZIO, D.N.I. 16.805.713, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BERSEZIO, CARLOS ALBERTO s/ SUCESION" (Expte. 264/2017; CUIJ 21-24477116-2), Venado Tuerto, de Mayo de 2025. FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. A. Walter Bournot SECRETARIO.-

\$ 454 May. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442669-2; El Sr. Juez a cargo. del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 22.957.662, lo declarado, en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema SISFE, no habiendo, comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539801 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSER, EMANUEL OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442153-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI N° 39.127.936, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación: Fdo. Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539799 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442760-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 26 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISEE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 10 de febrero de 2025 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 13 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 21 de Febrero de 2025 Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 26/11/2024, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto. Fíjese fecha de audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse el mismo, quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539798 Mar. 13 Mar. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, SOFIA NOEMI s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25438791-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. REYNOSO, SOFIA NOEMI, DNI N° 40.278.325, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria)

\$ 50 539795 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRERO, JUAN NICOLAS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442538-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACION de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FERRERO, JUAN NICOLAS, DNI N° 39.254.471, lo declarado en autos: N° 268 SAN LORENZO, 07/03/2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. E de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$180.850,85 con más la de \$90.425,42 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ), OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539796 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, VALERIA SOLEDAD s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442764-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª

NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TORRES, VALERIA SOLEDAD, DNI N° 31.976.023, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539797 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444641-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI N° 6.186.059, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 60 539793 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DELGADO, CARLOS OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444648-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DELGADO, CARLOS OSCAR, DNI N° 40.278.263, lo declarado en autos: N° 335 San Lorenzo, 11/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$501.141,43 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. DELGADO CARLOS OSCAR- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Peretti, Secretaria.

\$ 50 539782 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MADERA, YANINA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25438623-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MADERA, VANINA, DNI N° 37.330.345, lo declarado en autos N° 1359 SAN LORENZO, 26/11/2020 Por presentada domiciliada en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada, a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre los bienes libres, no registrables, de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$143.445,74 con más la de \$43.033,72 estimados provisoriamente para intereses y costas. Líbrese mandamiento a los fines de trabar la cautelar peticionada, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SEC); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539794 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PAOLANTONIO, IVAN ROBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444534-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PAOLANTONIO, IVAN ROBERTO, DNI N° 41.319.977, lo declarado en autos: N° 150 SAN LORENZO, 19/02/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 219.360,71 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofciése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. Bertune, Jueza. OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. PAOLANTONIO IVAN ROBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).Dr. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 50 539758 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, CLAUDIA MABEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444072-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FERREYRA, CLAUDIA MABEL, DNI N° 20.182.308, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 14 de noviembre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de Rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítecese y emplácese al demandado -Sra. FERREYRA CLAUDIA MABEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 539757 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBONA, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443467-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BARBONA, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 44.212.712, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de agosto de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE Juez; OTRO: SAN LORENZO, 12 de noviembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y las constancias de autos, cítecese y emplácese al demandado -Sr. BARBONA GUSTAVO JAVIER- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 539756 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUALPA, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442813-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GUALPA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 27.038.116, lo declarado en autos: N° 838 San Lorenzo, 17/05/2024. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra CARLOS ALBERTO GUALPA, DNI N° 27.038.116, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Jueza). OTRO: SAN

LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítecese y emplácese al demandado -Sr. GUALPA CARLOS ROBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 539755 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ABEL EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443345-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GONZALEZ, ABEL EZEQUIEL, DNI N° 43.283.516, lo declarado en autos: N° 1071 San Lorenzo 06/07/2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$208.166,60 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítecese y emplácese al demandado -Sr. GONZALEZ ABEL EZEQUIEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria

\$ 50 539754 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FABRE, JUAN MARCELO s/ejecutivo CUIJ N° 21-25440046-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FABRE, JUAN MARCELO, DNI N° 29.874.428, lo declarado en autos: N° 158 SAN LORENZO 22/02/2022 Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre el demandado, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$124.891,62 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez; OTRO: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítecese y emplácese al demandado -Sr. FABRE JUAN MARCELO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última

publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez en suplencia).

\$ 50 539753 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PORCIEL, FRANCO DAVID s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442445-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORCIEL, FRANCO DAVID, DNI N° 44.066.545, lo declarado en autos: N° 100 SAN LORENZO (15/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$251.920,65 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez); OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. PORCIEL FRANCO DAVID- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 50 539752 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, CARLOS DARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442541-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ACOSTA, CARLOS DARIO, DNI N° 32.149.568, lo declarado en autos: N° 153 SAN LORENZO 22/02/2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto demandado con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2024 Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).

\$ 50 539751 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, YAMIL OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443406-7; El Sr Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI N° 39.118.622, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539749 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/ejecutivo CUIJ N° 21-25442768-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de Mayo de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 511 San Lorenzo, 12/04/2023 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordónase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$224.544,43 con más la de \$ 67.363,33 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada a notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solícita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. únanse por cuerda los caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-25442760-5. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539750 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AROCHA, GONZALO TOMAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443377-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AROCHA, GONZALO TOMAS, DNI N° 45.949.688, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025

Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

\$ 50 539748 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443625-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.921.856, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese el escritos cargo que antecede y se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539747 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ ANDINO, EVELYN SOLEDAD Si EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444291-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI N° 35.222.206, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declareselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539745 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KLAUS, PABLO MATIAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 2125444018-4.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. KLAUS, PABLO MATIAS, DNI N° 46.991.862, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la actuarla conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. NADIA M. ARONNE (Prosecretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539716 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RETAMOZO, LUIS DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444853-9.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RETAMOZO, LUIS DOMINGO 32.432.273, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Tengase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele ,representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS

ANDINO (Juez).Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

\$ 50 539814 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ABALOS, JONATAN EZEQUIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443062-2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ABALOS, JONATAN EZEQUIEL, DNI N° 39.254.372, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 13 del CPCC. FIRMADO: DRA. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).12-02-25.Dra. Luz Maria Gamst,secretaria.

\$ 50 539813 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS s/ Apremio Fiscal MUNICIPAL 21-25443712-0, resolución que se transcribe: "SAN LORENZO, 10 de Marzo de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). ". Publíquese sin cargo por el término de tres días.

San Lorenzo, 24 de abril de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 539786 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ORTEGA, CARLOS DANIEL s/ Ejecutivo CUIJ N°21-25443378-8.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ORTEGA, CARLOS DANIEL, DNI N° 17.068.981, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Diciembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024 Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539812 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don LANDRIEL, VICTOR LUIS, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "LANDRIEL, VICTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25445852-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO DNI n° 4361747, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: " RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25446989-8.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ ALEXIS LEONEL (D.N.I. 41.407.027), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, ALEXIS LEONEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-25445250-2).-

\$ 45 May. 13

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ ALEJANDRA MIRIAM s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21- 23485368-3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI Nº 25.896.342, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.

\$ 50 539773 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ MEONIS, MARTIN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos CUIJ Nº21-23486152-9.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado civil y comercial nº 1 la matanza Nº de la ciudad de SAN JUSTO, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERREIRA GONZALEZ, JUAN JOSE, DNI Nº 94.749.573, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION,. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.24 de febrero de 2025.

\$ 50 539743 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: "MARIANI MABEL CATALINA S/ SUCESSIONES- INSC. TARDÍAS- SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25660307-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Águeda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Mabel Catalina Mariani, DNI 4.097.840, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (art. 2340 C.C.C). Villa Constitución, 23/04/25. FDO.: DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) DRA. ÁGUEDA M. ORSARIA (JUEZ).-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATEO BIANCOTTI y LUISA OLGA MAERO para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: BIANCOTTI MATEO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25606030-9 (Expte. N° 1376/2010) .-

\$ 45 May. 13

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOVILE RAUL OSCAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MOVILE RAUL OSCAR S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474462-5 Melincue, 09/05/25. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 May. 13

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don JORGE ALEJANDRO

GOMEZ DNI Nº 18.292.748 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "GOMEZ, JORGE ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nº 21-24623639-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-\$ 45 May. 13